



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones 07 de Noviembre de 2013

ORDENANZA N° 038/13

VISTO Y CONSIDERANDO QUE: el Honorable Concejo Deliberante, ha decidido otorgar una Contribución Solidaria por única vez de Pesos Cuatrocientos (\$400,00.-) No Remunerativo Ni Bonificable, para todos los empleados municipales, permanentes y no permanentes, al HCD y a los contratados por servicios Personales y/o Profesionales sin relación de dependencia.-

QUE, el incremento para el presente ejercicio no ha sido presupuestado en el Ejercicio 2013 vigente.-

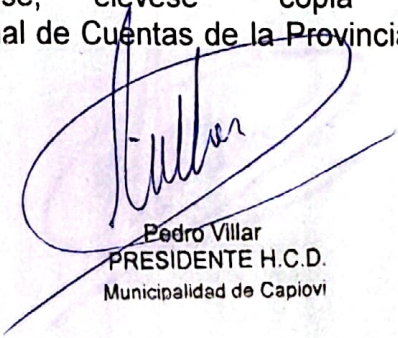
QUE, es voluntad de este cuerpo reconocer a todos los niveles de la Administración Municipal, una recomposición salarial en mérito a la labor desempeñada en el transcurso del año;

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: OTORGAR un premio Solidario Extraordinario y por única vez, de Pesos cuatrocientos (\$ 400.-) No Remunerativos Ni Bonificable, a todos los Agentes Activos de la Planta Permanente y Temporal del Municipio de Capióvi; incluido la planta del H.C.D. y a los contratados por servicios Personales y/o Profesionales sin relación de dependencia.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVESE.-**

Valeria L. Romero
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Pedro Villar
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi